



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2008/007/3336

UC

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 JUN. 2010

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 2009 por la que se aprobó en todas sus partes, el Convenio Adicional al Contrato de Concesión para la operación de un servicio de inspección técnica de ómnibus y vehículos de carga, suscrito el 15 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad Uruguaya de Control Técnico de Automotores Sociedad Anónima (SUCTA SA).-----

**RESULTANDO: I)** que por el Numeral 2º del citado acto administrativo, se autorizó la inversión -a fin de satisfacer las obligaciones emergentes del citado Convenio Adicional- de la suma de \$3.649.683 con cargo a los créditos dispuestos por la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 007, Proyecto 769, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2009.-----

**II)** que la División Apoyo de la Dirección Nacional de Transporte informó que correspondería dictar nueva resolución autorizando la erogación anual de \$3.649.683 para el período 2010 – 2013 inclusive, partida que será atendida en cada Año Fiscal con cargo a igual financiación que la dispuesta para el año 2009.-----

**III)** que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°147.167, E 2860/10) intervino sin observaciones la gestión.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el “TOCAF 1996” aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, lo informado y lo expuesto.-----

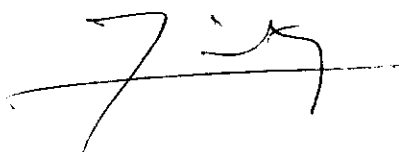
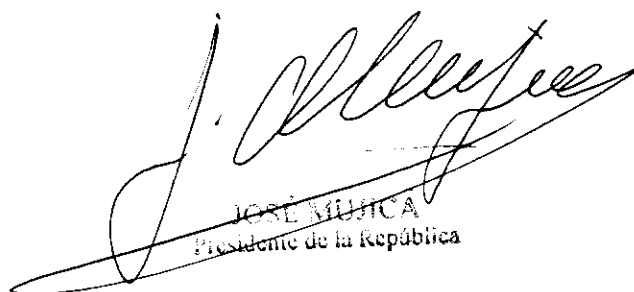
### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

**1º.-** Autorízase en los años 2010 a 2013 inclusive, la inversión de la suma anual de \$3.649.683 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres) que se atenderá con cargo a los créditos dispuestos para el Inciso 10, Programa 007, Proyecto 769, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, a fin de satisfacer las obligaciones emergentes del Convenio Adicional al Contrato de Concesión para la operación de un servicio de inspección técnica de ómnibus y vehículos de

carga, suscrito el 15 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad Uruguaya de Control Técnico de Automotores Sociedad Anónima (SUCTA SA), obrante en autos, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 2009.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a fin de librar el correspondiente Documento de Afectación, cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°18.244 de 27 de diciembre de 2007, tramitación ante el Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large '7' followed by a stylized flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República